



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Nulidad de trabajo de partición
Demandante:	Magda Zoraya Gacharná Rojas
Demandados:	María Julia Cortés Novoa y Hermann Alejandro Gacharná Rojas
Radicación:	2020-00320
Asunto:	Contestación y solicitud de emplazamiento
Decisión:	Tiene por contestada demanda y ordena emplazar

La apoderada de la demandada MARÍA JULIA CORTÉS NOVOA remite escrito en el que presenta contestación de la demanda y propone excepciones de fondo. Adicionalmente, la apoderada de la demandante acredita que no fue posible la notificación del demandado HERMANN ALEJANDRO GACHARNÁ ROJAS y solicita su emplazamiento. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que la demandada MARÍA JULIA CORTÉS NOVOA se encuentra notificada personalmente a partir del 13 de agosto de 2021, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y presentó contestación oportuna al escrito introductorio, proponiendo excepciones de fondo.

SEGUNDO. Por secretaría EFECTUAR el emplazamiento del demandado HERMANN ALEJANDRO GACHARNÁ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.362.152 mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 25 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 81
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA